



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 017-2019-CONAREME

Miraflores, 17 de julio de 2019.

VISTO, el Informe Técnico N° 013-2019-ST-CONAREME, sobre la Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de Arequipa, elaborado por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, las instituciones prestadoras de servicios de salud, se encuentran definidas y establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 30453, entre ellas los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las universidades con segunda especialización en medicina humana; debiendo en ese sentido, conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, de acuerdo a los alcances del artículo 13° y 14° de la citada Ley donde se establece la conformación y su funcionamiento;

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, en su artículo 17° se han establecido que los Consejos Regionales de Residentado Médico, son órganos administrativos del SINAREME, que articula a nivel regional a los Comités de Sedes Docentes de su Región;

Que, en atención a su conformación el Consejo Nacional de Residentado Médico a través de sus asambleas generales, han establecido los criterios para la representación equitativa del número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residentado Médico - COREME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, con la finalidad de ser ratificados una vez se determine el cumplimiento de la Ley y su Reglamento y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el órgano directivo del SINAREME y lo regulado en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la Región de Arequipa, a través de su Dirección Regional de Salud o su representante de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 13° de la Ley N° 30453, han convocado a la sesión de instalación del COREME en su Región, como se advierte del Acta de Instalación advertido en el Informe Técnico.

Que, visto el Informe Técnico N° 013-2019-ST-CONAREME, de Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico en la Región de Arequipa, que ha cumplido con la conformación e instalación de acuerdo a la Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos adoptados



RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 017-2019-CONAREME

por el CONAREME en Asamblea General; presentando para estos efectos, el Acta de Instalación suscrita por sus integrantes, los documentos de representación a fin de acreditar a cada representante en el COREME correspondiente de la Región.

Estando al Informe y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR y OFICIALIZAR la Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de **Arequipa**, la que se encuentra conformada por:

Presidente	Dr. Gilberto Rafael Gallegos Ramos	Representante de la Dirección Regional de Salud de Arequipa.
Integrante	Dr. Carlos Alfredo Manchego Vera.	Representante de Institución Prestadora de Servicios de Salud Gobierno Regional Arequipa.
Integrante	Dr. Alejandro Rómulo Liendo Vargas.	Representante de la Institución Prestadora de Servicios de Salud EsSalud.
Integrante	Dr. Edgardo Enrique Gutiérrez Torres.	Representante de la Universidad Nacional de San Agustín.
Integrante	Dra. Lily Eufemia Montesinos Valencia.	Representante de la Universidad Católica de Santa María.
Integrante	Dr. Rafael Fredy Tapia Pérez.	Representante del Consejo Regional V – Arequipa, Colegio Médico del Perú.
Integrante	Dr. Hugo José Rojas Flores.	Representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina - ASPEFAM.
Integrante	Dra. Natalia Lizárraga Tamayo.	Representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú – ANMRP.



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR lo resuelto a la Presidencia del Consejo Regional de Residentado Médico de Arequipa, a conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
Dra. Norka Rocío Guillén Ponce

Presidente del Consejo Nacional de Residentado Médico